

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: EJECUTIVO EFECTIVIDAD GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: ALBA LILIANA LOBOA LIÑAN
RADICACION: 2023-00047-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

En atención a la constancia de registro del embargo decretado sobre el bien inmueble identificado con M.I. No. 370-165213 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, según lo allegado por la parte actora, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del C.G.P el Juzgado, RESUELVE:

1.- Comisionar a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS DE CALI (Reparto), para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la CALLE 2B 65-139 APARTAMENTO 44-A BLOQUE A. UNIDAD RESIDENCIAL "CATIBURI, en el municipio de Cali, identificado con la MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-165213 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, el cual se encuentra embargado, para lo cual se le enviara el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso, facultándolo para que designe secuestre de la lista vigente de auxiliares de la justicia, que se lleve en este distrito judicial y le fije honorarios provisionales.

CUMPLASE Y NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ANDES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito	
Secretaría	
Cali, 06 DE FEBRERO DEL 2024	
Notificado por anotación en el estado No. 016	De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández	
Secretario	